



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato de Dra. Priotto

VISTO:

El pedido formulado mediante CUDAP: EXP-UNC:0039183/2014 con motivo de la renovación del contrato bajo modalidad de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), de la Dra. Elba Gradys PRIOTTO, para prestar servicios de asesoramiento en la Secretaria de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción de la renovación de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 23.511, con la Dra. Elba Gradys PRIOTTO, D.N.I. N° 4.506.972, para prestar servicios de asesoramiento en la Secretaria de Posgrado, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Elba Gradys PRIOTTO entre el 01 de septiembre de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos

registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, notifíquese y archívese.